OTROSÍ N°3 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA E INSTALACIÓN N° 4291 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y SEEL S.A

Entre los suscritos: **El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, con NIT 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997, legalmente representado por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto N°. 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante acta N°. 224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de Junio de 2019, quien para los efectos de este otrosí se denominara El MINISTERIO, y de la otra, **DIANA CAROLINA FERNANDEZ VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.810.578 obrando en su calidad de representante legal de **SEEL S.A** con **NIT 830.034.128-1,** quien para los efectos de este otrosí se denominará **EL CONTRATISTA** han acordado celebrar la presente adición, modificación y prórroga al Contrato de compraventa N°4291 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que una de las funciones de la ordenadora del gasto del **MINISTERIO**, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y otrosíes a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. **SEGUNDA:** Que **EL MINISTERIO** y **SEEL S.A** suscribieron el Contrato N°4291 de 2023 el 21 de septiembre del 2023, el cual tiene por objeto: "Adquisición e instalación de la dotación complementaria en tramoya, iluminación escénica, audio y sonido y todos sus accesorios y complementos para el correcto funcionamiento del Centro Nacional de las Artes - Grupo 1*"* **TERCERA:** Que en la cláusula quinta del contrato No. 4291 de 2023 se estableció el valor del mismo, por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($3.941.500.714) M/CTE,** dicho valor incluye impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la propuesta económica presentada. **CUARTA:** Que según la cláusula séptima del contrato 4291 de 2023 se estableció el plazo inicial para la ejecución de este **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE 2023** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Dicha acta de inicio se suscribió el 06 de octubre del 2023. **QUINTA:** Que el 30 de noviembre del 2023, se suscribió Otrosí No. 1 al contrato 4291 de 2023 por el cual se prorrogó el plazo de ejecución de este hasta el 29 de diciembre de 2023. **SEXTA:** Que el 15 de diciembre del 2023, se suscribió otrosí No. 2 al contrato 4291 de 2023 por el cual se adiciona y modifica el contrato, quedando el valor final en la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.247.475.734).** **SÉPTIMA:** Que Xiomara Valentina Suescun Garay, en su calidad de Directora del Centro Nacional de las Artes CNA y supervisora del contrato 4291-2023, solicita el presente otrosí, mediante memorando del 22 de diciembre del 2023 justificando lo siguiente: "Que el Ministerio suscribió contrato el 4291 de 2023 cuyo objeto es Adquisición e instalación de la dotación complementaria en tramoya, iluminación escénica, audio y sonido y todos sus accesorios y complementos para el correcto funcionamiento del Centro Nacional de las Artes – Grupo 1. Que el contrato se suscribo el 21 de 2023. Que a la fecha se ha ejecutado el 59 % es decir $ 3.113.821.196 de las instalaciones, entrega de bienes y servicios contratados conforme al cuadro descriptivo que se relaciona a continuación (Ver Anexo 1). Que el contrato se ha ejecutado a los planes de trabajo concertado con la supervisión del CNA, sin que a la fecha se hayan presentado interrupciones en las instalaciones de forma deliberada o voluntaria del contratista. Que conforme a las visitas en campo se puede se ha evidenciado los siguientes avances: *Desde el 22 de septiembre, se hizo visita al CNA para realizar la coordinación del contrato con la administración y el personal técnico del mismo, donde se definieron de fechas libres en los escenarios para poder realizar los trabajos contratados. Desde del 25 de septiembre al 6 de octubre se coordinaron y enviaron de primeras órdenes de compra a fábricas en*

el exterior (según consta en el anexo que se adjunta a la solicitud). El 26 de septiembre rectificación de medidas en sala Fanny Mickey para definición de soportes de parrilla tensada y tamaños específicos de módulos a construir. Desde el 28 de septiembre se envió los planos (ver informe) con medidas rectificadas a Fabrica IASTAGE en Estados Unidos para empezar el proceso configuración de módulos de acuerdo a las medidas reales tomadas en campo. El 19 de octubre se adelantó reunión en el CNA con el personal técnico para definición de la instalación eléctrica a acometer de acuerdo al contrato. Revisión de cuarto de dimmers, rutas existentes para canalizaciones, pases necesarios, etc. Revisión de ubicación de luminarias a instalar. El 20 de octubre se recibieron los planos para fabricación de la parrilla tensada El 23 de noviembre, se hizo la entrega de primeros equipos en el CNA e inicio de labores de instalación de sistema eléctrico de iluminación artística en la Sala Fanny Mickey. El 30 de noviembre se reportaron avances de fabricación de módulos de parrilla tensada en fabrica (ver informe). El 30 de noviembre, se hizo la segunda entrega de elementos del contrato en instalaciones del CNA. El 5 de diciembre, se hizo la tercera entrega de elementos del contrato en instalaciones del CNA. El 13 de diciembre, se hizo la cuarta entrega de elementos del contrato en instalaciones del CNA. Desde el 23 de noviembre a diciembre 20 se realizó el proceso de instalación de soportes de parrilla tensada e instalación eléctrica. El 13 de diciembre se avanzó en la producción de módulos de parrilla tensada, los cuales estarán completamente listos para el día 29 de enero, cuando procederá su recogida y posterior embarque para Colombia a través del puerto de Cartagena. Una vez en Colombia en enero de 2024 se realizara el proceso de Nacionalización y transporte a Bogotá a la sala del CNA, donde posteriormente se realizará su instalación. Que sin embargo y conforme a la solicitud del contratista no es posible ejecutar el 41% restante a la fecha de terminación del mismo, es decir $ 2.133.654.538; ya que el contratista manifiesta que Teniendo en cuenta que el ítem 1 del contrato, correspondiente al suministro e instalación de la parrilla tensada, del cual se hizo orden de compra desde el 29 de septiembre 2023 según consta en el archivo que se adjunta y cuya fabricación especial el cual requiere un proceso meticuloso de revisión de medidas, aprobación de planos y por ultimo fabricación en el extranjero de los módulos particulares para esta instalación, el tiempo de entrega del mismo más su instalación requieren un tiempo más amplio ya que no se tenía previsto inicialmente que la fabricación de este ítem resultara más complejo de lo planeado. A la fecha día de hoy, la estructura de sujeción de los módulos ha sido instalada en la sala Fanny Mickey y los módulos están en proceso de fabricación (según consta en evidencia fotográfica del informe de avance) y que tienen fecha de terminación del 29 de diciembre, fecha en que culmina este contrato. En el Anexo 1, pueden encontrarse las fotografías de los módulos que hoy día están terminados y en proceso de alistamiento para poder ubicarlos dentro del contenedor en que serán enviados. Por tal motivo y entendiendo que son elementos grandes y pesados, los mismos deben ser enviados de forma marítima al país y surtir el proceso normal de importación y traslado a las instalaciones de Teatro, para luego proceder con su instalación. Entendiendo estas razones, es importante solicitar a ustedes una prorrogar a este contrato de 59 días calendario, lo cual permite que se puedan culminar las labores pertinentes al ítem mencionado. Que la supervisión atendiendo la solicitud del contratista y en consideración a la evidencia y avance del contrato estima pertinente solicitar la prórroga del contrato hasta la fecha indicada con el fin de que se ejecuten a cabalidad las actividades contratadas y se puedan adelantar las pruebas de funcionamiento y correcta instalación" **OCTAVA:** Que, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación",* entre otros. **NOVENA:** Que teniendo en cuenta la justificación presentada por el supervisor del contrato, en sesión del Comité de Contratación realizada el 28 de diciembre del año en curso, se aprobó este otrosí. **DÉCIMA:** Que, conforme a lo anterior, las partes de manera

autónoma acuerdan suscribir el presente otrosí, el cual se regirá por las siguientes; **CLÁUSULAS: PRIMERA**. **MODIFICAR** la cláusula séptima **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato en el sentido de prorrogarlo hasta el 29 de febrero del 2024, en consecuencia, la cláusula quedará en los siguientes términos: **SÉPTIMA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será hasta el 29 de febrero de 2024, contado a partir de la firma de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **SEGUNDA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA**, deberá ampliar las garantías exigidas en el contrato inicial conforme al presente otrosí, y publicar dicha modificación en el SECOP II para su aprobación en el Grupo de Contratos y Convenios dentro de los dos (2) días siguientes a la firma de este documento, conforme al presente modificatorio. **TERCERA**: **PERFECCIONAMIENTO.** El presente modificatorio se perfecciona con su suscripción en SECOP II. **CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato 4291 de 2023 continúan vigentes en cuanto no se opongan al presente otrosí.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del mismo junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Aprobó: **Jenny Carolina Velandia**. Coordinadora Grupo Contratos y Convenios.
Revisa: **Edgar Genaldo Hernández** - Grupo de Contratos y Convenios
Digitadora del texto: **Yuly Patricia Díaz Cabrera**. Grupo Contratos y Convenios.